DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 74/2022

Ref.: VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INELEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 387.774.

Asunción, 07 de julio de 2021.

Señor
ELMAR DEGGELLER HORN, Director
Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, en base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

En fecha 12 de mayo de 2021, esta Cartera de Estado suscribió el Contrato N° 02/2021 con la firma INELEC S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 387.774, bajo la modalidad de contrato abierto, con vigencia hasta 18 meses posteriores a la suscripción del Contrato.

Por Nota DA N° 419/2022, la Dirección Administrativa consulta a la firma INELEC S.A., si aceptaría una ampliación de la vigencia del Contrato suscrito, hasta el siguiente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta que no se ha llegado a la ejecución contractual del monto mínimo establecido en el contrato y que se cuenta con saldo disponible.

Posteriormente la firma INELEC S.A., nota mediante, acepta la ampliación de vigencia del Contrato N° 02/2021, que le fuera solicitada por la Dirección Administrativa.

En fecha 03 de junio de 2022, por Memorándum DAGA N° 301/2022, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Administrativa, solicita la ampliación de la vigencia y al mismo tiempo remite las documentaciones respaldatorias.

CUESTIÓN PLANTEADA

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; si resulta viable el pedido de ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2021,

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

suscrito con la firma INELEC S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 387.774.

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de las cuestiones jurídicas trazadas se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada;

En la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Articulo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", en su tercer párrafo dispone: "… *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…*".

El Decreto N° 2992 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, en su Art. 96 dispone; "***Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios***. *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*".

Por su parte, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su **Resolución DNCP N° 4576/2020**, establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y en su Art. 9° Modificaciones Contractuales establece en su inciso d) "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos*". Por su parte el inciso e) establece: "*Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.* Y por último el inciso g) "*La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes*".

Abg. Gustavo A. Riquelme C.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

En base a la normativa aplicable tenemos que el Contrato en cuestión ha sido suscripto respetando todas las normas jurídicas aplicables en la materia, en lo que hace a su formalización y contenido, es decir, que el Contrato respectivo es válido, genera obligaciones entre las partes y se encuentra vigente.

Según el informe proveído por la Administradora Contractual acerca del llamado en cuestión, el **ÍTEM N° 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES,** ya fue ejecutado su monto mínimo, mientras que para el **Ítem N° 2 REPARACIÓN CORRECTIVA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA** aún no se ha ejecutado el monto mínimo establecido en el contrato, y considerando que se cuenta con saldo en el mismo, y existiendo aun necesidades institucionales a ser cubiertas en relación al servicio, solicitan canalizar la ampliación de la vigencia del contrato por tratarse de un servicio indispensable para el funcionamiento del Edificio Ramón Indalecio Cardozo.

Por su parte la firma INELEC S.A. ha otorgado su conformidad para la ampliación del Contrato N° 02/2021, manteniendo los precios originalmente pactados, así como las demás condiciones del PBC.

Ahora bien, la normativa mencionada, aplicable a modificaciones de contratos abiertos, establece diferentes escenarios en que se pueden realizar modificaciones a los contratos, puntualmente en lo que hace a la ampliación de la vigencia, previendo los casos en que no se pueda alcanzar los montos mínimos establecidos y también los casos en que se alcanza el mínimo establecido, con la particularidad de que en ambos casos podría ampliarse la vigencia hasta el siguiente ejercicio fiscal.

En el caso que no ocupa, tenemos que el Ítem N° 1 Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores, ya fue ejecutado el monto mínimo, mientras que para el Ítem N° 2, a la fecha no se ha ejecutado el monto mínimo, es decir, se presentan ambas situaciones, y de acuerdo a la normativa citada, se podría perfectamente acordar la ampliación del plazo de vigencia hasta el siguiente ejercicio fiscal, con el fin de completar la ejecución del saldo del contrato, atendiendo la necesidad de esta contratante de seguir contando con este servicio de carácter indispensable.

Finalmente, en atención a la necesidad de continuar con la ejecución del llamado que nos ocupa, y la proximidad de finalización de la vigencia del mismo, entendemos que cumpliendo con los presupuestos exigidos por la normativa legal vigente, podría acordarse la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 02/2021, suscrito con la firma INELEC S.A., hasta la finalización del siguiente ejercicio fiscal.

CONCLUSIÓN

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para otorgar la ampliación de la vigencia del Contrato N°

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

02/2021, suscrito con la firma INELEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 387.774, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se considera oportuna igualmente la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial autorizante y la firma de la adenda pertinente, a fin de poder llevar adelante la ampliación del plazo de vigencia del Contrato de referencia.

Es mi dictamen.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Elaborado por: Gabriela Zárate.

Revisado por: Gustavo Riquelme

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM DAGA N° 301/2022

A : **ABG. FARAH ESTELA AGUIRRE LISBOA,** Directora
: Dirección Administrativa

DE : **ABG. NILDA GALEANO,** Encargada de Despacho
: Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

REF. : **LCO N° 03/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES ID: 387.774**

.

FECHA : 03 de junio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio **a la Dirección de Contrataciones**, en el marco de Licitación **por Concurso de Ofertas N° 03/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO" – PLURIANUAL 2021/2022"** suscripto con la firma **INELEC S.A.,** a fin de solicitar ampliación de la vigencia del Contrato, teniendo en cuenta que vence en el mes de noviembre del corriente año.

En el referido contrato fue adjudicado los Ítem **N° 1 Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores**, que ya fue ejecutado el monto mínimo, y el **Ítem N° 2 Reparación Correctiva con Provisión de Repuestos y Mano de Obra Incluida**, que a la fecha no se ha ejecutado el monto mínimo.

Por lo expuesto, se cuenta con saldo en el Contrato y subsistiendo aún necesidades institucionales a ser cubiertas en relación al servicio de referencia, se solicita canalizar la ampliación de la vigencia del contrato por tratarse de un servicio indispensable para el referido edificio.

Se ajunta a la presente: Copia de la Nota DA N° 419/2022 y la Nota de la Firma **INELEC S.A.** por la cual remite su conformidad.

Atentamente.

REMITIR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PARA CONOCIMIENTO Y LO QUE HUBIERE LUGAR.

ABG. FARAH ESTELA AGUIRRE L., DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Elaborado por: Reina Aguilar

Verificado por: Nilda Galeano

Dirección Administrativa
Oliva Nº479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505
Asunción - Paraguay

Correo Electrónico:
dirección.administrativa@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 27 de mayo de 2022

Nota N° 419
Señores
INELEC S.A
Rojas Silva N° 1284
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 ""**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Edificio Ramón Indalecio Cardozo" Contrato N° 02/2021.**

Al respecto, y teniendo en cuenta que no se ha llegado a la ejecución contractual del monto mínimo establecido en el contrato y que se cuenta con saldo disponible, se solicita la conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2021.

La ampliación de la vigencia del Contrato deberá ser resuelta por acto administrativo e instrumentarse en una adenda, a ser suscripta antes del vencimiento del Contrato en caso que se acepte la ampliación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION Y FINANZAS · DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abog. FARAH ESTELA AGUIRRE LISBOA, DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Elaborado por: Mirta Duarte

Verificado por: Nilda Galeano

Dirección Administrativa
Oliva Nº479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505
Asunción - Paraguay

Correo electrónico:
direccion.administrativa@mec.gov.py
www.mec.gov.py

INELEC S.A.
Asesoramiento y Servicios de INGENIERIA Eléctrica, Electrónica y Electromecánica.
Ascensores y Escaleras Mecánicas

Asunción, 30 de Mayo de 2022

A: Abog. Farah Estela Aguirre Lisboa
Directora- Dirección Administrativa
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Ref.: Respuesta a la nota Act 07 Nº 419 de fecha 27 de Mayo de 2022, ampliación de vigencia del Contrato Nº 02/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO RAMON INDALECIO CARDOZO"- ID Nº. 387.774.

Por la presente nos dirigimos a usted con el objeto de manifestar nuestra conformidad para la ampliación de vigencia, del Contrato Nº 02/2021, referente a la licitación con ID 387.774.
Los precios unitarios de los servicios se mantendrán iguales a los pactados originalmente, así como las mismas condiciones del pliego de bases (PBC).

Aprovechando por este medio, les hacemos llegar nuestro agradecimiento por su confianza y buena disposición, quedando a sus atentas órdenes.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

Ing. José Grau Razola
Representante Legal
INELEC S.A.

INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

DUCACIÓN
DAGA
Abg. FARAH AGUIRRE LISBOA
Directora
Dirección Administrativa - MEC
2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. Nº 206.519 14:29
RECIBIDO POR: Carlos Aranda
FECHA: 31 MAY 2022
TEL. 448.002 - 45 830